CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

2771

Sesión: Extraordinaria

30/12/2024

ACTA DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO.

Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024, en el Concejo Municipal de Rafaela se reúnen los Señores Concejales: **CARLA BOIDI, MARÍA PAZ CARUSO, MABEL FOSSATTI, , MARTIN RACCA, MA. ALEJANDRA SAGARDOY, JUAN SENN Y VALERIA SOLTERMAM.** Preside la Sesión Extraordinaria, el Presidente del Cuerpo, el Señor **LISANDRO MÁRSICO.** Integran además este Organismo Deliberativo, el Señor Secretario, **NICOLÁS ABDALA**, y el Señor Prosecretario, **FRANCO LAORDEN.**

El presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, inicia la sesión, expresando Señores concejales. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del día 30 de diciembre del 2024, siendo las 9:10 de la mañana, dejando constancia en acta que se encuentran presentes la totalidad de los concejales, con excepción de los concejales Augusto Rolando y Ceferino Mondino, ausencia debidamente justificada. Y comenzamos con el inicio de la sesión con la lectura del orden del día.

1º) IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL: Concejal **MA. ALEJANDRA SAGARDOY.**

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr**. LISANDRO MÁRSICO**, expresa Gracias, Alejandra. Continuamos con el orden del día.

2º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Acta N.º 2749.

La concejal **MA. ALEJANDRA SAGARDOY** pide la palabra y expresa Para hacer una moción, que el acta número 2749 sea aprobada sin lectura previa, sin enmienda, ya que fue entregada en tiempo y forma. Los concejales manifiestan "Apoyo la moción."

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta "Sagardoy, aprobado". El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn, aprobado". La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam, aprobado". La concejala **CARLA BOIDI**, manifiesta: "Boidi, aprobado". La concejala **MARÍA PAZ CARUSO**, manifiesta "Caruso aprobado". La concejala **MABEL FOSSATTI**, manifiesta: "Fossatti, aprobado". El concejal **MARTÍN RACCA**, manifiesta: "Racca, aprobado".

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa El acta 2.749 es aprobada por unanimidad. Continuamos con el orden del día.

3º) ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

a) Expte. D.E.M Letra "S" Nº 290365/6 Fichero Nº 76 Tomo 7 s/ Proyecto modificación Ordenanza Nº 3.090

La concejal **CARLA BOIDI** pide la palabra y expresa Solicito una moción para que se proceda a dar lectura por secretaría del nuevo texto de ordenanza que contempla modificaciones tanto en sus considerandos como en el articulado, tal como fue acordado. Concejales manifiesta "Apoyo la moción".

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa Bueno, vamos a dar lectura por secretaría de la totalidad del instrumento entonces.

El Secretario del Concejo Municipal, **NICOLÁS ABDALA**, da lectura al proyecto modificado.

La concejal **CARLA BOIDI** pide la palabra y expresa Bueno, esto es una ordenanza, que es la solicitud del órgano ejecutivo de autorizar esta necesidad fundamental. Entendiendo que, como bien mencionó el secretario, se basa en una facultad que tiene la municipalidad por medio de la ley provincial orgánica de municipalidades, donde como herramienta jurídica tenemos, legislativamente, la posibilidad de analizar y

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

aprobar este tipo de solicitudes. Enmarcar esta solicitud fundamentalmente en qué rubro específico está analizado, que es el tema del alimento. También analizando el contexto económico y social a nivel nacional y local. Si bien a nivel nacional aparentemente hay un índice de inflación que pareciera que está bajando, la problemática y el problema social localmente lo tenemos que afrontar analizando que no baja realmente la necesidad por diferentes cuestiones laborales, hay menos trabajo y es un sector vulnerable, tanto los niños como los adultos mayores que requieren la necesidad de alimentos. Entonces, analizando esta necesidad, que es una situación de urgencia, se solicita esta posibilidad de autorización. También quería destacar que en estas reiteradas reuniones que generamos con la secretaria de Hacienda y Finanzas, Silvina Bravino, con el tema del presupuesto, mencionó, y donde estábamos todos los concejales, tanto oposición y oficialistas, y en esto hay que remarcar, hay una coincidencia y un criterio de entender que el alimento es una necesidad, y una situación de urgencia, sobre todo en los sectores más vulnerables. Y Silvina, la secretaria, nos manifestó esta necesidad, sobre todo para enmarcar a los comedores y la necesidad de agilizar y aparte como herramienta jurídica que tenemos para autorizar. En ese marco, la solicitud es con respecto a la adquisición de alimentos con un tope de 200 millones mensuales, como bien mencionado en el articulado. Esta es la solicitud. Y bueno, remarcar también el análisis y la buena predisposición también del justicialismo, que también entendiendo esto, que hay un crecimiento también social, y un problema, y una situación vulnerable ante la necesidad de los alimentos. Nada más, señor presidente.

La concejal **MARÍA PAZ CARUSO** pide la palabra y expresa Bueno, esta es, según los proyectos que estuve revisando, el sexto proyecto que tratamos de compra directa. Primero poner en valor, que ahora sí está bien justificado, están bien los considerandos, y es lo que nosotros decíamos, no se puede copiar y pegar una normativa de estas características, con el compromiso que implica como Concejo autorizar las compras directas. Hoy sí vemos reflejado en los considerando la

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MARSICO
PRESIDENTE

justificación de autorizar la compra directa en los alimentos, por eso lo vamos a acompañar. Pero también queremos resaltar que fue una insistencia de este bloque que se pueda analizar con seriedad este tipo de proyectos y recordar que hace algunas semanas volvimos a recibir un proyecto de ordenanza, tal cual se venía haciendo, que veníamos cuestionando, como es, por ejemplo, la compra directa de luminarias. Poner en valor que fuimos escuchados, que el proyecto se mejoró, que, por supuesto no es una normativa que uno quisiera estar tratando, pero es nuestra obligación. La compra directa de alimentos debe estar. También apoyado de los procesos de transparencia que merece la gestión pública. Y sí llamar a la reflexión del ejecutivo, mostrarles cómo se pueden hacer este tipo de proyectos de esta manera, y que se entienda lo que venimos diciendo hace mucho, la compra directa, el concurso es una excepción con determinados montos. La forma de hacer las compras por parte del Estado, y por eso resalto, porque lo decimos tantas veces, porque son varios los proyectos que hemos tratado estas características, es la licitación pública, que da transparencia, que da igualdad de condiciones a los oferentes, que hace un llamado público que tiene otro tipo de exigencias a la hora de presentar las ofertas. Una vez más pedimos que se retome este camino que hoy, bueno, por una cuestión de votos y lo que establece la ley de municipios, obliga al ejecutivo actual a reflexionar acerca de esta metodología de compra directa. En mayo también se vence la compra directa de vehículos. Creemos que ya tuvieron un tiempo suficiente para la renovación, llegaron algunos vehículos y volver al camino de las licitaciones, que es lo que debe hacer el estado, es una obligación. La Municipalidad de Rafaela cuenta con los equipos que tienen los conocimientos suficientes para hacer este tipo de procesos, que sí pueden ser más engorrosos, pero no son ni más largos ni más difíciles. Entonces, nosotros lo que solicitamos es que se entienda que esto es una excepción, que además esta normativa de este artículo que estamos viendo hoy tiene otras contemplaciones que también está la compra directa de combustible, que también se puede hacer contratación directa, por ejemplo, para el arreglo de los motores o para los service oficiales. O sea, hay herramientas o para los alquileres, que si está debidamente justificado se puede hacer compra directa o concurso, pero evitar las

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

licitaciones no debe ser una regla. Y eso es lo que nosotros venimos viendo. Pero bueno, de a poco, después de un año de gestión y por una cuestión también de votos, en este Concejo se viene reflexionando al respecto y eso, en ese sentido, lo celebramos. Nada más.

El concejal **JUAN SENN** pide la palabra y expresa Como lo decía Paz, esta herramienta es la excepción a la norma, y es tan delicado el tratamiento de esta norma que se requieren, como lo establece la ley 2756 de municipios en su artículo 11, del acompañamiento de dos tercios de los votos del Concejo para poder aprobarla. Entonces, ahí podemos dimensionar la importancia de lo que estamos votando en esta ordenanza acá de compra directa, siendo que lo normal sería la licitación. Bueno, acá estamos autorizando también el concurso de precios. También le estamos dando al ejecutivo un tiempo prudente para que busque normalizar la compra a través de las licitaciones, porque no vamos a poder vivir también de concurso de precios para la compra de alimentos. Hay que armar un mecanismo que permita cada 15 días tener la apertura de sobre de las licitaciones para poder adquirir todos los bienes necesarios. Y hay un artículo que es el famoso artículo 14 bis, que permite acortar los plazos, porque qué ocurre en la licitación los plazos se extienden un poco más, porque hay días, o sea, plazos establecidos en la ley provincial de municipios, de municipalidades, sumado a las ordenanzas locales. El 14 bis acorta esos plazos a lo mínimo indispensable, se podría utilizar. De hecho, con la gestión anterior ya había comenzado ese proceso de hacer licitaciones a través de ese artículo. Seguramente vamos a estar discutiendo nuevamente este tipo de normas en comisión. Tenemos una postura tomada, recién María Paz lo comentó. Así que bueno, esperemos que el ejecutivo pueda cumplir con su prometido en estos seis meses para la compra de alimentos que es tan necesario para la ciudad por la situación también que estamos atravesando. Gracias, señor presidente.

El concejal **MARTÍN RACCA** pide la palabra y expresa Bueno, claramente en lo que

DR. NICOLÁS ADDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

va del año hemos discutido en este recinto mucho sobre el mecanismo de contratación del municipio y cuando parecería que el año estaba terminado la semana pasada, aún seguimos discutiéndolo. Y que quede claro, como se dijo recién, que es una excepción a la norma y que claramente estamos dentro de la regla habilitando ese proceso de excepción debidamente justificado. Me quiero concentrar también en el futuro, o sea, es el Concejo el que tiene la responsabilidad de legislar al respecto. Así que, que el ejecutivo no dude en plantear cuáles son las necesidades urgentes y ojalá entendamos que el año que viene no tengamos ninguna excepción, ningún problema, ninguna crisis que tenga la necesidad de plantear un proyecto similar al que hoy estamos votando. Pero que quede claro que este bloque va a estar siempre dispuesto a discutir temas como este, siempre y cuando esté bien justificado y que se explique cuáles son esas excepciones que estamos hoy tratando. La realidad es que lo que se espera para el año que viene es que haya algunas dificultades económicas, así que quedará a disposición del ejecutivo para lo que considere necesario. Tendrá concejales que se sentarán a dar esos dos tercios si realmente consideramos que así es. Así que cuente con nosotros, señor intendente. Por ahora, nada más.

La concejal **MA. ALEJANDRA SAGARDOY** pide la palabra y expresa Creo que sí es verdad que cuando uno debate y también puede disentir en los proyectos y llegar a un consenso, los proyectos siempre salen mejor y terminan beneficiando a los vecinos de Rafaela. En este caso es la compra directa de alimentos, que como bien explicó Carla, hay un sector que es más vulnerable y que necesita de ellos. Así que en eso agradecemos al bloque justicialista haber apoyado esta compra directa. También quiero aclarar que en la gestión anterior se había presentado de modificar la ordenanza 3.090, ya que es una ordenanza del año 1968 y que es una ordenanza súper burocrática, y así lo explicaba la exsecretaria de Hacienda, Noelia Chiappero. Creo que es importante empezar también a debatir las ordenanzas y aggiornarla los tiempos que corren. Y ella misma decía que los procesos que están establecidos en el artículo 48 son procesos lentos y que era necesario modificarlo. Y que eso lo único que hacía era también tratar de optimizar los recursos públicos y que no le quitaban

transparencia a los procesos, especialmente a la compra directa. Yo creo que también que desde este bloque empecemos a proponer y a debatir este tipo de ordenanzas y tratar de realmente tener justamente las herramientas que necesita el ejecutivo acorde a los tiempos que corren. Nada más, señor presidente.

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa ¿Algún otro edil va a hacer uso de la palabra? De lo contrario, entonces vamos a proceder a votar el proyecto de ordenanza tal cual con las modificaciones que se hicieron. Así que, ¿me prestan el acuerdo? Está para su votación. Los concejales manifiestan "De acuerdo."

La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta "Sagardoy aprobado". El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn aprobado". La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **CARLA BOIDI**, manifiesta: "Boidi, aprobado". La concejala **MARÍA PAZ CARUSO**, manifiesta "Caruso aprobado". La concejala **MABEL FOSSATTI**, manifiesta: "Fossatti, aprobado". El concejal **MARTÍN RACCA**, manifiesta: "Racca aprobado".

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa El proyecto de ordenanza es aprobado en general por unanimidad. Ahora vamos a votar cinco artículos en particular. ¿Me prestan el acuerdo? Están para su votación. Los concejales manifiestan "De acuerdo".

La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta "Sagardoy aprobado". El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn aprobado". La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **CARLA BOIDI**, manifiesta: "Boidi, aprobado". La concejala **MARÍA PAZ CARUSO**, manifiesta "Caruso aprobado". La concejala **MABEL FOSSATTI**, manifiesta: "Fossatti, aprobado". El concejal **MARTÍN RACCA**, manifiesta: "Racca aprobado".

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa La ordenanza es aprobada por unanimidad. La enviamos al Departamento Ejecutivo Municipal. Continuamos con el orden del día.

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.578

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - Nº 290.365/6 - Fichero Nº 76 - (T.7) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 10.679-1; y

CONSIDERANDO:

Que, desde hace décadas, el contexto social de nuestro país ha sido un desafío constante, profundizándose en los últimos años, enfrentado crecientes tasas de pobreza y desigualdad social.

Que en el último informe elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se revela que el 52,9% de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza y que, en personas de 0 a 14 años, esta cifra asciende al 66%.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, reconoce **el derecho a la alimentación como un derecho humano universal** y es deber de los gobiernos proteger, respetar y hacer cumplir el mismo.

Que, en los últimos años, a nivel local se ha visto un creciente número de personas que asisten a comedores y que solicitan refuerzos alimentarios y asistencia social, con motivo de la pérdida de puestos de trabajo y baja de beneficios sociales.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud gestiona el Programa de "Asistencia Alimentaria" mediante el cual se adquieren productos alimenticios para entregar a

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

familias carenciadas de la ciudad.

Que, a nivel local, la población a la cual se asiste con refuerzos alimentarios está conformada en un porcentaje del cuarenta coma tres por ciento (40,3%) por menores de edad, para los cuales la alimentación tiene un impacto en su desarrollo intelectual, somático, biológico, etc.; y también se asiste a un porcentaje de seis comas dos por ciento (6,2%) de adultos mayores, los cuales constituyen un núcleo de vulnerabilidad polifacético.

Que el Estado local, además realiza la entrega de alimentos secos con el objetivo de reforzar la canasta alimentaria de aquellos grupos de mayor vulnerabilidad.

Que asimismo surgen nuevas demandas como consecuencia de situaciones de emergencia climáticas, pérdida de puestos de trabajo y baja de beneficios sociales.

Que el Centro Integral Comunitario (CIC), brinda al día de la fecha más de ocho mil (8000) raciones mensuales y que, en virtud de ello, resulta necesaria la adquisición de alimentos.

Que mediante Decreto N° 47.285 de fecha 30 de Mayo de 2018, se llamó a licitación pública para la adquisición alimenticios para refuerzo de mercaderías y cuyas actuaciones obran en el Expediente Letra S – N° 282.201 – Fichero N° 75.

Que mediante Ordenanza N° 5.008 de fecha 20/09/2018, se autoriza la compra directa de alimentos servicios atmosféricos, cemento portland, cemento asfáltico, agregados finos y agregados gruesos, hierros y mallas soldadas; tubos, I.F.O. 60, columnas de alumbrado público, artefactos de iluminación y materiales eléctricos, para cubrir necesidades urgentes vinculadas a los fines del estado en materia social, de seguridad ciudadana y de ejecución de obra pública.

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

Que mediante Ordenanza N° 5.182 de fecha 04 de junio de 2020, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa para la adquisición de Alimentos, Insumos, Bienes y Servicios por el plazo de noventa (90) días.

Que mediante la Ordenanza N° 5.357, se crea un Régimen Temporal para la Contratación Directa de Bienes y Servicios por el plazo de seis meses desde la sanción de la misma, la cual autoriza entre otras la compra de alimentos.

Que mediante Ordenanza N° 5.437, Ordenanza N° 5.481 y N° 5549 se prorrogó el plazo de vigencia por iguales términos y condiciones.

Que aún se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste el contexto de dificultad socio económica en nuestro país.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Que por los motivos expuestos y de manera similar a lo que acontece en situaciones urgentes, resulta necesario contar con herramientas jurídicas que agilicen la contratación para la satisfacción de necesidades inmediatas de la ciudadanía, que autoricen excepcionalmente y por tiempo determinado, a contratar en forma directa los bienes expresados, con independencia de las formas de contratación que correspondan en cada caso de acuerdo con los montos fijados en la normativa vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente:

DR. NICOLÁS AEDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

Sesión: Extraordinaria

2771

30/12/2024

O R D E N A N Z A

Art. 1.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos previstos por el artículo 11.° de la Ley Provincial N° 2.756 "Orgánica de Municipalidades", y por el artículo 48.° inciso a) del Decreto-Ordenanza N° 3.090, con vigencia hasta el 30 de junio del 2025, desde la sanción de la presente, a la contratación directa para la adquisición de Alimentos necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión municipal con independencia de los montos y límites impuestos para cada forma de contratación, por la normativa vigente, hasta el tope de doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) mensuales.

Art. 2.º) Las contrataciones directas autorizadas en el artículo precedente deberán realizarse mediante concursos de precios a sobre cerrado, a fin de permitir la participación de más oferentes y la comparación de propuestas que resulten más convenientes a los intereses municipales.

Art. 3.º) A los fines de facilitar la más amplia participación posible de oferentes, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a los mismos mediante su notificación en forma personal y/o electrónica, fijando en cada caso las condiciones mínimas que regirán la contratación, así como el día y hora para la apertura de las ofertas que se presenten, las que se incluirán asimismo en la página web oficial del Municipio en sector destacado. Dicha notificación, por cualquiera que fuera el medio empleado, deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Art. 4.º) El Concejo Municipal será notificado, previamente a la convocatoria de oferentes, de los procesos de compra directa que se convoquen, así como de los días y horas en que tenga lugar la apertura de las ofertas recepcionadas, a efectos de contar su participación.

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro_____

b) Expte. C.M Nº 10672-1 s/ eximir del pago del libre de deudas por multas

La concejala **VALERIA SOLTERMAM** pide la palabra y expresa Ojalá podamos plantar el arbolito hoy. Bueno, ya lo hemos planteado. Con este proyecto, lo hemos charlado en varias oportunidades buscamos reconocer a quienes hacen las cosas bien de una doble manera. Primero, poniendo en valor la tan necesaria buena conducta en materia vial y a la vez aliviar el bolsillo del contribuyente. Este proyecto de ordenanza, como lo decía el secretario, propone eximir del pago del libre deuda por multas a los peticionantes de su primera licencia de conducir y aquellos que renuevan su licencia por vencimiento, pero siempre y cuando no tengan multas de tránsito. Y aquí tenemos varias cuestiones para tener. Estamos hablando de un trámite que es auto gestionado, el documento se descarga y se imprime desde una página web. Pero fundamentalmente ya contamos con un Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, que es un documento que expide el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, y ahí en este documento encontramos todas las infracciones y sanciones cometidas en el tránsito. Y, por otro lado, a nivel provincial, el pago de libre deuda no es un requisito que se solicite y queda libre a lo que decida cada municipio o comuna. Y también hay que tener presente que la certificación, que este documento, este certificado nacional de antecedentes de tránsito en este 2024 ha aumentado en un 120 %, lo que ha encarecido el trámite a la hora de renovar la licencia de conducir, porque hoy gestionar ese certificado nacional tiene un costo de 6800 pesos. Entonces, renovar la licencia o sacarla por primera vez para aquellos que no tienen deudas ni malos antecedentes viales, entendemos que debe tener un reconocimiento que es

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MARSICO
PRESIDENTE

económico y en este caso los contribuyentes, los rafaelinos, se ahorrarían más de 4000 pesos, 4098 pesos, pero que también es simbólico y es reconocer a quienes hacen las cosas bien y por qué no pensar en conductas que pueden ser ejemplificadoras a largo plazo. Nada más, señor presidente.

La concejal **MA. ALEJANDRA SAGARDOY** pide la palabra y expresa Bueno, como bien dijo Vale, plantamos el arbolito y vamos a acompañar este proyecto. Creo que cuando vino el secretario de gobierno, el licenciado Germán Botero, había pedido un poco de prudencia para tener los datos desde la licencia de conducir, del área de la licencia de conducir, para poder acompañar el proyecto de Vale. Tuvimos los datos, hubo algunos inconvenientes en el medio y bueno, hoy llegamos a la sesión que vamos a aprobar este proyecto para que realmente aquellos buenos conductores tengan un beneficio. Creo que es importante ese gesto a esas personas que respetan las leyes de tránsito. También con respecto a la renovación de la licencia de conducir, hay una ordenanza, la ordenanza 4.708 del año 2014, que ya da un beneficio del 30 % a quienes renuevan la licencia de conducir en el pago de tasas municipales, que incluye también el pago de libre deuda. Así que va a ser doble el beneficio y creo que también en ese momento, cuando se hizo esta ordenanza en el 2014, fue con el mismo fundamento, digamos, motivar a aquellos conductores que cumplen con las leyes de tránsito. Y creo que hoy es necesario y urgente, debido a los accidentes de tránsito que tenemos, tener este beneficio y que realmente aquellos que cumplen con las leyes también conozcan de estos beneficios. Que el Ejecutivo informe esto nada más, señor presidente.

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa ¿Hay algún otro concejal que va a hacer uso de la palabra? De lo contrario, entonces vamos a proceder a votar este proyecto de ordenanza en general. ¿Me prestan el acuerdo? Está para su votación. Los concejales manifiestan "De acuerdo."

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta "Sagardoy aprobado". El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn aprobado". La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **CARLA BOIDI**, manifiesta: "Boidi, aprobado". La concejala **MARÍA PAZ CARUSO**, manifiesta "Caruso aprobado". La concejala **MABEL FOSSATTI**, manifiesta: "Fossatti, aprobado". El concejal **MARTÍN RACCA**, manifiesta: "Racca aprobado".

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa El proyecto de ordenanza en general es aprobado por unanimidad. Ahora vamos a votar sus dos artículos en particular. ¿Me prestan el acuerdo? Está para su votación. Los concejales manifiestan "De acuerdo".

La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta "Sagardoy aprobado". El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn aprobado". La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **CARLA BOIDI**, manifiesta: "Boidi, aprobado". La concejala **MARÍA PAZ CARUSO**, manifiesta "Caruso aprobado". La concejala **MABEL FOSSATTI**, manifiesta: "Fossatti, aprobado". El concejal **MARTÍN RACCA**, manifiesta: "Racca aprobado".

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa La ordenanza ya, es en particular aprobada por unanimidad. La enviamos al Departamento Ejecutivo Municipal. Si alguno de los concejales quiere ratificar o rectificar alguno de sus dichos, puede hacerlo. Si no, continuamos con el orden del día.

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.577

VISTO:

El Expediente C.M. Nº 10.672-2

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender". Este artículo encuentra su límite en el artículo 28, estableciendo que: "Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio".

Que, siguiendo en la línea, las normas reglamentarias pueden determinar la forma y modo de cómo han de ejercerse los derechos y garantías reconocidos por la Constitución; sin embargo, esa reglamentación de ninguna manera deberá obstaculizar, entorpecer o distorsionar el ejercicio de los principios, garantías y derechos constitucionales.

Que, en la Municipalidad de Rafaela, al momento de renovar la licencia de conducir o de tramitar la primera, se exige el libre deuda por multas con un costo actual de $4.098,51. La exigencia de este requisito ya fue puesta en tela de juicio en varios antecedentes jurisprudenciales, ej. (Fallo Torcello C/ Municipalidad de Concordia S/ Acción de Amparo), diciendo que la exigencia aparece desproporcionada y que en nada ayuda respecto de la seguridad del tránsito vehicular, ni garantiza una mejor aptitud del eventual conductor del rodado. Porque y, aunque obvio, aun cuando el peticionante de la licencia abone los conceptos adeudados, ello no lo convierte de forma automática en un conductor ejemplar.

Que, sin embargo, es honesto aclarar que en el antecedente jurisprudencial mencionado, la Municipalidad de Concordia establecía que el libre deuda era por todo

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MARSICO
PRESIDENTE

concepto adeudado con el municipio, en cambio en Rafaela, solo es libre deudas por multas, por lo que, podría admitirse que, al momento de obtener o renovar la licencia de conducir, se tengan en cuenta la multas por infracciones relativas al tránsito vehicular; por cuanto, estas pudieran considerarse relacionadas (sin tanto fundamento) con la capacidad y conducta del peticionante.

Que, al margen de que la libre deuda exigido por la Municipalidad de Rafaela, sea por multas, esta cuestión también fue resuelta el 24 de Mayo de 2023 por el Juzgado de Garantías N° 4 de Lanús en Buenos Aires, en el fallo: "Lucas Matías Altomonte c/ Municipalidad de Avellaneda s/ amparo".

Que también podemos caer en una situación carente de lógica, en la página web de la Municipalidad de Rafaela, en cuanto se refiere a la tramitación de la primera licencia, aparece la exigencia de la libre deuda y su costo, la pregunta sería: ¿Qué deuda por multas puede tener una persona que tramita su primera licencia?, si bien pudiera darse alguna situación muy aislada, de la que no se tienen estadísticas, la situación sigue pareciendo poco razonable.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente:

O R D E N AN Z A

Art. 1.º) Exímase del pago del libre deuda por multas a los peticionantes de la licencia de conducir, siempre que no registren multas por infracciones de tránsito.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro_____

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE

4º) ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL: Concejal **ALEJANDRA SAGARDOY.**

El Señor presidente del Concejo Municipal Dr. **LISANDRO MÁRSICO**, expresa Gracias, Juan. Eso fue todo por hoy. Siendo las 09:41 de la mañana damos por finalizada la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024. Señores concejales, periodistas y público en general, que tengan un muy feliz 2025. Gracias.

Arq. CARLA BOIDI
CONCEJAL

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
CONCEJAL

Prof. MABEL FOSSATTI
CONCEJAL

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL

Ma. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL

JUAN SENN
CONCEJAL

VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL

DR. NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE